

#2264

35.691

2005-10-12

Esmeraldas, a 11 de Marzo del 2.005

Sr.

DELEGADO DE LA VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL DE ESMERALDAS

Ciudad:

De mis consideraciones:

ING: JOHN CORNEJO ECHEVERRIA, Representante Legal de la Compañía **ECUAFULL S.A.** y como Gerente General de la misma se ha procedido registrar en el Libro de Acciones y Accionistas las transferencias de acciones de los siguientes accionistas.

CEDENTE: DILIAN ALEXANDRA GONZALEZ CASTILLO, C.C.080153061-9 NACIONALIDAD ECUATORIANA transfiere las **200** acciones a favor del señor **ISAAC ELOY VERDUGA MERO (CESIONARIO)** C.C.170771402-6, NACIONALIDAD ECUATORIAN valorada en **USD\$ 200,00**, de USD\$ 1,00 cada una.

CEDENTE: GIPSY HAYDEE ALVARADO CARLOZ C.C.080143752-6 NACIONALIDAD ECUATORIANA le autoriza el señor **EDGAR SOLÓRZANO CENTENO C.C.- 080146070-0**, para que haga la transferencia de **200** acciones a favor de la señora **ROSA AMELIA CASTILLO CHASIN (CESIONARIA)** C.C.080042985-4, NACIONALIDAD ECUATORIANA valorada en **USD\$ 200,00**, de USD\$ 1,00 cada una.

Una vez realizado el correspondiente registro, sírvase conferirme una **NOMINA DE ACCIONISTA** de la mencionada empresa.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines de Ley.

Atentamente.

ING: JOHN CORNEJO ECHEVERRIA 12
GERENTE GENERAL ECUAFULL S.A.

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Ventanilla Empresarial de Esmeraldas
OCT. 2005
RECIBIDO
Ab. Chamberh Hurtado Nazareno

CESION DE ACCION
=====

En la ciudad de Esmeraldas, cantón y provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, hoy día viernes once de Marzo del año dos mil cinco, los que abajo suscribimos, comparecemos a realizar la presente **CESION DE ACCIONES**, al tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento comparecen: Por una parte la señorita **DILIAN ALEXANDRA GONZALEZ CASTILLO**, por sus propios derechos, que en adelante le denominaremos **CEDENTE VENDEDORA**; y, de otra parte el señor **ISAAC ELOY VERDUGA MERO**, también por sus propios derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIO COMPRADOR**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES.- La señora **DILIAN ALEXANDRA GONZALEZ CASTILLO**, es propietaria de doscientas (200) acciones valorada en **Un dólar americano (USD\$ 1,00)** cada una de la **COMPAÑÍA ECUAFULL S.A.**, compañía que fuera constituida con fecha 21 de Octubre del 2.004, ante la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas a cargo del Ab. Carlos Macías Sierra, inscrita el 28 de octubre del 2.004, bajo el No.557 del repertorio y el No.21 del registro respectivo.-

TERCERA: CESION DE ACCION.- Con estos antecedentes, la señora **DILIAN ALEXANDRA GONZALEZ CASTILLO**, por sus derechos, tiene a bien ceder como en efecto ceden a favor del señor **ISAAC ELOY VERDUGA MERO**, las doscientas (200) acciones que se cede y se vende de la **COMPAÑÍA ECUAFULL S.A.**

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el presente contrato en todas sus partes por estar realizado en seguridad de sus propios intereses.-

Para constancia firman en unidad de acto para que nuestras firmas y rúbricas sean legalmente reconocidas.


DILIAN ALEXANDRA GONZALEZ CASTILLO
CEDENTE
C.C.-080153061


ISAAC ELOY VERDUGA MERO
CEDENTE
C.C.-170771402-6

CESION DE ACCION

=====

En la ciudad de Esmeraldas, cantón y provincia de su mismo nombre, en la República del Ecuador, hoy día viernes once de Marzo del año dos mil cinco, los que abajo suscribimos, comparecemos a realizar la presente **CESION DE ACCIONES**, al tenor siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento comparecen: Por una parte los cónyuges señora **GIPSI HAYDEE ALVARADO CARLOZ** y señor **EDGAR MIDNONIO SOLORZANO CENTENO.**, por sus propios derechos y el de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, que en adelante le denominaremos **CEDENTES VENDEDORES**; y, de otra parte el señor **ROSA AMELIA CASTILLO CHASIN**, también por sus propios derechos, que en adelante le denominaremos **CESIONARIA COMPRADORA.**- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y hábiles ante la Ley para obligarse y contratar.-

SEGUNDA: LOS ANTECEDENTES.- La señora **GIPSI HAYDEE ALVARADO CARLOZ** y señor **EDGAR MIDNONIO SOLORZANO C.**, son propietarios de doscientas (200) acciones valorada en Un dólar americano (USD\$ 1,00) cada una de la **COMPAÑÍA ECUAFULL S.A.**, compañía que fuera constituida con fecha 21 de Octubre del 2.004, ante la Notaria Primera del Cantón Esmeraldas a cargo del Ab. Carlos Macías Sierra, inscrita el 28 de octubre del 2.004, bajo el No.557 del repertorio y el No.21 del registro respectivo.-

TERCERA: CESION DE ACCION.- Con estos antecedentes, la señora **GIPSI HAYDEE ALVARADO CARLOZ**, acompañada de su cónyuge el señor **EDGAR MIDNONIO SOLORZANO CENTENO**, por sus derechos y el de la sociedad conyugal formada entre sí, tienen a bien ceder como en efecto ceden a favor de la señora **ROSA AMELIA CASTILLO CHASIN**, las doscientas (200) acciones que se cede y se vende de la **COMPAÑÍA ECUAFULL S.A.**

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el presente contrato en todas sus partes por estar realizado en seguridad de sus propios intereses.-

Para constancia firman en unidad de acto para que nuestras firmas y rúbricas sean legalmente reconocidas.


GIPSI HAYDEE ALVARADO CARLOZ
CEDENTE
C.C.-080143752-6


EDGAR SOLORZANO CENTENO
CEDENTE
C.C.-080146070-0


ROSA AMELIA CASTILLO CHASIN
CESIONARIO
C.C.-080042985-4